

PEDIDO DE COMPRA N°

001620

: 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
N : 000742



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
 Entregar a Sr(a) : LLAJAMANGO CASTILLO INGRID GRACE
 Fecha : 05/11/2025
 Actividad Operativa : E0988 0104-5005901-5005901-ATENCION DE TRIAJE
 Motivo : Fortalecer la capacidad de respuesta en el traslado terrestre de los pacientes brindando una atención oportuna y de calidad en situaciones críticas.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0079	20	044	0098	0104	3000686	5005901

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532208120022	ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL	2.6.3.2.4.2	4.00	UNIDAD

Mg. Ingrid Grace Llaejmango Castillo
 C.E.P. N° 0772
 Responsable de la Unidad Funcional de Gestion de Riesgo de Desastres

Firma del Solicitante

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
 COL. N° 080
 JEFE OFICINA ADMINISTRACION

Firma Autorizada



Ing. Carlos Alberto Arévalo Varas
 CIP N° 198099
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PEDIDO DE COMPRA N° 1620

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

- Adquisición de aspiradora de secreciones portátil, permite brindar atención durante la emergencia y necesidad de los pacientes en el traslado terrestre en las unidades móviles del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

- Fortalecer la capacidad de respuesta en el traslado terrestre de los pacientes brindando una atención oportuna y de calidad en situaciones críticas.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 OBJETIVOS GENERAL:

- Para la reducción de la mortalidad durante la emergencia, en respuesta a la atención médica y para el uso adecuado de las mismas en atención de pacientes en caso se requiera dentro hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Asegurar y garantizar el abastecimiento de dispositivos médicos para respuesta durante la emergencia en nuestro Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón según lo requiera.

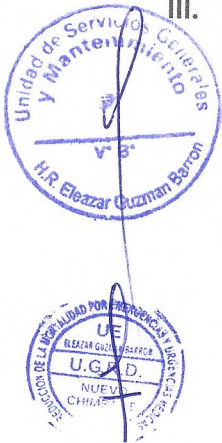
IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.


Nuevo, año de fabricación 2025 u (11) once meses antes. (cuenta desde la fecha de entrega en almacén del EGB).

A. ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTÁTIL.

Descripción	
Principio de funcionamiento	Es una unidad de succión eléctrica de sobremesa ideal para la aspiración de fluidos corporales (nasal, oral y traqueal) en adultos y niños. Adecuada para pacientes traqueotomizados, aplicaciones quirúrgicas menores y terapias post-operatorias. Equipo médico para realizar la succión de líquidos o fluidos corporales. Son ideales para uso hospitalario o clínico en los servicios de emergencia, hospitalización, UCI y demás especialidades médicas. Además puede ser utilizado en cuidados de pacientes en su hogar y casas de reposo.





	<ul style="list-style-type: none">a) Portátil con asa para transporte.b) Recipiente con tapa funcionamiento a bateríac) Filtro hidrofóbico y antibacterial de fácil reemplazod) El regulador de succión y manómetro indicador de presión de vacío integrados (en bars y kpa) para fácil uso.e) Frasco autoclavable con dispositivo de seguridad de sobreflujo integrado en la tapaf) Capacidad de succión continua de 26 lpm o mayorg) Succión máxima :600mmHg (-0.80 bar).h) Motor de pistón seco, sin aceite libre de mantenimiento.i) Funcionamiento: continuo.j) Nivel acústico :60 Db o menor.k) Frasco de recolección de secreciones con capacidad de 1000 mll) Con dispositivo de seguridad contra rebose o sobre flujom) Nivel de protección IP21 y cumplimiento de norma EN 60601-1-11n) Con vacuometro regulador de potencia de succióno) Equipo que funciones también con 12 voltios.
Requerimiento de energía	<ul style="list-style-type: none">a) Requerimiento de energía: 230 VAC 50/60 Hz. (se aceptará con adaptador de voltaje según modelo ofertado)b) Batería interna de iones de litio con autonomía de 60 minutos o mayor.
Accesorios	<ul style="list-style-type: none">a) Frasco esterilizable en autoclave con sistema de válvula de desbordamiento.b) Filtro antibacteriano e hidrofóbico (110 unidades)c) Tubos de silicona de 6 x 10 mm (2 unidades).d) Conector cónico para sondas (2 unidades)e) Manual de usuario en español.f) Cable de alimentación de 12 voltios.
FOTO REFERENCIAL	
CANTIDAD	4 UNIDAD

- V. **LUGAR DE ENTREGA:** El bien será entregado en el Almacén Central del Hospital Eleazar Guzmán Barrón
- VI. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega será de 05 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de enviada la respectiva orden de compra.
- VII. **GARANTÍA DEL BIEN:** 01 año como mínimo posterior a la conformidad del bien.
- VIII. **VICIOS OCULTOS.**
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por 3 años como mínimo, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

IX. **FORMA DE PAGO:**

- ✓ El pago se realizará posterior a los 10 días hábiles como máximo siguientes a la conformidad de los bienes según corresponda, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento.
- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Recepción del área de almacén General.
 - Informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres con Visto del responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
 - Orden de Compra liquidada por el responsable de Almacén.
 - Comprobante de pago.
 - Guía de Remisión

X. **PENALIDADES APLICABLES:**

La entidad aplicará penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente, conforme a lo establecido en el Art 119 y Art 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.

XI. **SANCIONES**

De conformidad con el art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m del párrafo 87.1 de la ley 32069.

XII. **ADELANTOS**

La entidad no otorgará adelantos.

XIII. **SUBCONTRATACIÓN**

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

XIV. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. **CLÁUSULA GARANTÍAS**

No aplica.

XVI. **CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje conforme al artículo



81, 82 y 83 de la Ley y al artículo 330, 331 y 332 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XVII. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC u hospital.

XIX. NORMA ESPECIFICA


- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"

Mg. Ingrid Grace Llajanango Castillo
C.E.P. N° 67123
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión
de Riesgo de Desastres


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"

PAUL FLORES GUTIERREZ
ING ELECTRONICO
CIP 161093


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"

Ing. Carlos Alberto Arvalo Varas
CIP N° 198099
JEFE DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO